

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00022-00
DEMANDANTE	OSWALDO TOBON OCAMPO
DEMANDADO	JHON FREDY GONZALEZ PADILLA

Advirtiendo que la medida cautelar decretada sobre el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, se requiere a la parte demandante para que inicie las gestiones para la notificación del demandado, a efecto de procurar celeridad en el trámite de este proceso, lo cual debe hacer en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>197 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG